

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0064

04 de Febrero 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **DANILO CABRERA NARANJO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS 203 DEL 27 de Enero de 2020

Persona a notificar: **DANILO CABRERA NARANJO**

Dirección de notificación usuario Barrio Santa Rita Mz.18 casa 7

Funcionario que expidió el acto: **LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 04 de Febrero de 2020

Señor:

DANILO CABRERA NARANJO

Barrio Santa Rita Mz.18 casa 7

CORREO: metalhamer8@hotmail.com

L.C

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS 203 del 27 de Enero de 2020

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0064 correspondiente RES.PQRDS 203 del 27 Enero 2020. ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 11160"***.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

RESOLUCION PQRDS 203
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 11160

La Profesional Especializado de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **DANILO CABRERA NARANJO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta su inconformidad por el cobro excesivo que le hicieron en la factura correspondiente al predio identificado con la **MATRICULA 11160**, ya que ha venido pagando entre 30 y 35 mil pesos mensuales y en una factura le cobran 52.000, sin justificarse dicho aumento.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en el **BARRIO SANTA RITA MZ.18 CASA 7 Matrícula 11160**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra PAZ Y SALVO en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que igualmente se en los registros de medición, que el consumo facturado al inmueble en los últimos periodos ha sido de 8 M3 y 2 M3, sin que haya ocurrido un aumento excesivo en el mismo para dichos periodos.
4. Que se observa que la factura No. 48448596 correspondiente al periodo 21/09/2019 al 22/10/2019 por valor de \$19.504 no fue cancelada por el usuario, por lo que la factura No. 48774168 del periodo 23/10/2019 al 21/11/2019, llego en mora de dos meses con un valor total a pagar de \$51.547. Es decir, el valor a cancelar de ese periodo era de \$ 32.043 más los \$19.504 del mes anterior.
5. Que, de conformidad con lo anterior, se establece claramente que para ningún periodo de facturación ha existido un cobro desproporcionado o excesivo.
6. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar al peticionario, señor **DANILO CABRERA NARANJO** que la factura No. 48448596 correspondiente al periodo 21/09/2019 al 22/10/2019 por valor de \$19.504 no fue cancelada por el usuario, por lo que la factura No. 48774168 del periodo 23/10/2019 al 21/11/2019, llego en mora de dos meses con un valor total a pagar de \$51.547. Es decir, el valor a cancelar de ese periodo era de \$ 32.043 más los \$19.504 del mes anterior. **MATRICULA 11160.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario que para ningún periodo de facturación ha existido un cobro desproporcionado o excesivo en la **MATRICULA 11160.**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor **DANILO CABRERA NARANJO** de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndose al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veinticuatro (24) días del mes de enero de Dos Mil Veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO
Profesional Especializado III
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho la señora(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía no. _____, con el fin de notificarse de la Resolución PQRDS. 203 DE ENERO 24 de 2020, haciendo saber que proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No.204 de 24/01/2020

Armenia, 24 de enero de 2020

Señor:

DANILO CABRERA NARANJO

Barrio Santa Rita Mz.18 casa 7

metalhamer8@hotmail.com

Armenia

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 203*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Piso 3 del Centro Comercial del Café Administrativo Municipal CAM, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 203 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRÍCULA 11160”*.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que así mismo se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, el usuario contará con (5) cinco días hábiles después de haberse notificado, para acercarse a la entidad a reclamar su factura con los descuentos, reliquidaciones o tramites a lugar; en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

LINA MARIA SALAZAR CAMPUZANO

Profesional Especializado III

Dirección Comercial